

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
DEMANDADO: JORGE ANDRES PEÑA ZAFRA
RADICACIÓN: 2019-00261

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) De Junio De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede y revisado el proceso de la referencia, se observa que por error involuntario dentro del oficio No. 36 del 21 de enero de 2020, en el encabezado del mismo se indican unas partes diferentes al proceso de la referencia, razón por la cual, el Juzgado, RESUELVE:

1.- CORREGIR el oficio dirigido a la Sijin Sección Automotores, respecto de la orden de DECOMISO que recae sobre el vehículo automotor de placas WMY 041, en el sentido de señalar correctamente en el encabezado de este las partes involucradas dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **_25 DE JUNIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **_101_**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 24 de junio de 2021

Oficio No. 406

Señores

SIJIN SECCION AUTOMOTORES

La Ciudad

REF: DECOMISO
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
C.C. No. 94.511.104
DEMANDADO: JORGE ANDRES PEÑA ZAFRA
C.C. No. 1.143.836.274
RADICACION: 2019-00261-00

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informar que este despacho mediante auto de fecha 21 de enero de 2020, ordenó, el DECOMISO del siguiente bien de propiedad del demandado a saber:

VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS WMY 041, MODELO 2017, MOTOR No. G4FGGH832157, de propiedad del demandado Jorge Andres Peña Zafra identificado con C.C. No. 1.143.836.274, el cual será dejado en los parqueaderos oficiales del Tránsito para tal fin.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Código de verificación:

8e317fdee3e6bbb938cceed77eef8ecf64f6bdd466574cd624eb8bb1f05389d

Documento generado en 24/06/2021 04:51:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>